

AUTORIZA FUNCIONAMIENTO REMOTO EN CUERPOS COLEGIADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE EN CASOS QUE INDICA

SANTIAGO, 1199 - 20/04/20

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575; la Ley 19.880; la Ley 21.094, el Decreto N° 241 del 2018 del Ministerio de Educación, el Decreto Universitario N°755 de 1988 y sus modificaciones, el Decreto TRA N.º 323/1941/2018, y las Resoluciones 6, 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que existe una contingencia nacional, por la pandemia producida por el brote de COVID-19, que ha llevado a la declaración de estado constitucional de catástrofe.

2. Que en razón de esta contingencia, actualmente se encuentra cerrado el campus universitario, encontrándose suspendido el desarrollo de las actividades académicas y administrativas en dicho lugar, salvo tareas críticas. Previamente al cierre del campus, a contar del lunes 16 de marzo, ya se habían suspendido la ejecución de gran parte de actividades académicas y administrativas en el campus universitario, adoptándose la modalidad de teletrabajo.

3. Que las autoridades colegiadas de la Universidad de Santiago de Chile han visto dificultado su funcionamiento dada la imposibilidad de reunirse para poder sesionar.

4. Que se considera necesario disponer esta suspensión atendido que estos procesos eleccionarios deben llevarse en períodos de mayor normalidad universitaria, en donde, a lo menos, el campus se encuentre abierto, para propender a la participación democrática.

5. Que la Contraloría General de la República ha instruido que es deber de los órganos de la Administración del Estado resguardar la salud y vida de sus servidores, sin perjuicio que deba disponer las medidas que aseguren la continuidad del servicio como es el trabajo remoto, el que puede aplicar incluso tratándose de órganos colegiados de la Administración del Estado (dictamen 6693 de 2020).

6. Que resulta necesario autorizar el funcionamiento de las autoridades colegiadas de la Universidad a distancia, bajo las condiciones que se indican en la parte resolutive de este acto administrativo, de modo que pueda asegurarse la continuidad del servicio propio de esta Universidad.

RESUELVO:

1) **AUTORIZÁSE**, durante la ocurrencia de eventos que obliguen a la autoridad universitaria a suspender o restringir las actividades académicas y administrativas en el campus universitario, el funcionamiento de los órganos colegiados de la Universidad, por medio de sesiones remotas o a distancia, en la medida que la mayoría absoluta de los miembros del cuerpo colegiado respectivo lo apruebe. Junto con aprobar la realización de sesiones remotas, deberán aprobar el programa o aplicación a utilizar para estos efectos (zoom, hangsout u otro).

2) En el evento que se apruebe la realización de sesiones a distancia, será obligatorio para sus miembros participar de las sesiones, de conformidad a la normativa general, por el medio o aplicación elegida.

3) En caso de sesionar de forma remota, de acuerdo a los numerales anteriores, la participación de sus miembros debe considerarse como asistencia para todos los efectos legales, procediendo el pago de dietas si correspondiese de conformidad a la normativa legal, reglamentaria o universitaria vigente.

4) Una vez finalizada una sesión, deberá levantarse un acta que individualice los miembros asistentes, las materias tratadas, las decisiones adoptadas y demás contenidos que disponga la normativa atinente. El acta podrá ser firmada con firma electrónica simple y ratificada una vez que se retomen las actividades universitarias con normalidad.

5) **PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de la Universidad, específicamente en el banner "Actos y

Resoluciones con efecto sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

JORGE TORRES ORTEGA, RECTOR (S)

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Lo que transcribo a usted para su conocimiento
Saluda atentamente a usted,



ÁNGEL JARA TOBAR
SECRETARIO GENERAL(S)

JPJ / MFW

Distribución:

- 1 - Rectoría.
- 1 - Prorroctoría
- 1 - Contraloría Universitaria.
- 5 - Vicerectorías
- 8 - Facultades.
- 1 - Escuela de Arquitectura
- 1 - Dirección Jurídica
- 1 - Oficina de Partes
- 1 - Archivo Central